



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA Y DE JUSTICIA, CELEBRADA EL DÍA 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

Presidente: Muy buenos días, Diputadas y Diputados, para esta reunión estaremos trabajando de consuno las comisiones de Estudios Legislativos Primera, y de Justicia, por lo que para dar inicio a la reunión le voy a solicitar amablemente **al Diputado Secretario Isidro Jesús Vargas Fernández**, tenga a bien pasar lista de asistencia a los miembros de estas comisiones.

Secretario: Enseguida se pasara lista de asistencia.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa, presente.

Diputado Francisco Hernandez Niño, presente.

Diputada Lucero Deosdady Martínez López, presente.

Diputada Eva Araceli Reyes González, justifica.

El de la voz, Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, presente.

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, se integra.

Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, justifica.

COMISIÓN DE JUSTICIA

El de la voz, Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, presente.

Diputada Eva Araceli Reyes González, justifica.

Diputado Marcelo Abundiz Ramírez, presente.

Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, presente.

Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, presente.

Diputada Mercedes del Carmen Guillen Vicente, presente.

Diputada Ma del Rosario González Flores, presente.



Secretario: Damos la bienvenida al Diputado Víctor Manuel García Fuentes y Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson.

Secretario: Hay una **asistencia** de **10** integrantes de estas Comisiones; por lo tanto, existe el quórum requerido para celebrar la presente reunión de trabajo.

Presidente: Compañeras y compañeros legisladores, habida cuenta que existe el quórum requerido para dar **inicio** a esta reunión, se declara abierta la misma, siendo las **once horas con cincuenta y un minutos** de este día **18 de febrero del año 2025**.

Presidente: Ahora bien, solicito a la Secretaría tenga a bien dar lectura y poner a Consideración el proyecto de Orden del Día.

Secretario: Con gusto. El **Orden del Día** es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de Quórum y Apertura de la Reunión. **III.** Aprobación del Orden del Día. **IV.** Análisis, estudio, y en su caso, dictaminación del siguiente asunto: ***Iniciativa de Decreto mediante la cual se adiciona un artículo al Código Civil para el Estado de Tamaulipas.*** **V.** Asuntos Generales. **VI.** Clausura de la reunión de trabajo. Es cuanto.

Presidente: Una vez conocido el proyecto del Orden del Día, solicito a quienes integran esta Comisión que emitan su voto con relación al mismo, manifestándolo levantando su mano.

¿Quiénes estén a favor?



Presidente: Ha sido **aprobado** el Orden del Día, hecho de su conocimiento por **unanimidad**.

Presidente: Diputadas y Diputados, a continuación, analizaremos la iniciativa que se ha dado cuenta, mediante la cual propone garantizar el derecho a recibir una pensión alimenticia a favor de la persona en concubinato, que tras la disolución de este carezca de medios necesarios para subsistir, coadyuvando así a la eliminación de obstáculos que actualmente colocan en situación de desamparo y de desigualdad de género. Al respecto, solicito a la Secretaria pregunte si algún integrante de esta comisión desea participar con relación a la Iniciativa que nos ocupa y, en su caso, llevar el registro de las participaciones.

Secretario: Atendiendo a la indicación, se consulta si alguien desea participar o hacer uso de la voz. Diputada Lucero Deosdady Martínez López y Diputa Ma del Rosario González Flores.

Secretario: Adelante, **Diputada Lucero Deosdady Martínez López.**

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Con el permiso de quienes integran estas comisiones dictaminadoras. La acción legislativa que nos ocupa busca dotar de una protección reforzada en el derecho de alimentos, estableciendo que, tras la disolución de concubinato, la persona que se encuentre en situación de desventaja o necesidad económica reciba la pensión por alimentos correspondiente, eliminando el requisito de encontrarse libre de matrimonio, proponiendo adicionar disposiciones que regulen de manera puntual el cumplimiento de este derecho en el Código Civil del Estado. Estos planteamientos se sustentan en múltiples precedentes emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde se argumenta que ante cualquier caso de indefensión deben prevalecer los principios pro persona, igualdad y no discriminación ya que no



debe existir ningún trato diferenciado en cuanto a la protección y garantía de sus derechos más a un al tratarse de una figura jurídica que representa una de las manifestaciones de la dinámica familiar actual. Este razonamiento motivo a emitir diversas jurisprudencias derivadas del análisis a los ordenamientos de distintas entidades determinando la invalidación de porciones normativas relacionadas con el requisito sobre estar libre de matrimonio para la satisfacción de alimentos al disolverse el vínculo del concubinato, ya que resultaba trasgresora de los principios referidos resultando necesario fortalecer el reconocimiento a la igualdad de condiciones, suprimiendo este requisito al no cumplir con el escrutinio constitucional que vela por la protección integral y a la dignidad y bienestar de las familias. En este sentido con relación a la iniciativa que nos preocupa fue remitida la opinión del Poder Judicial del Estado en la que manifiesta ser coincidente con la propuesta relativa al derecho de alimentos actualizando su redacción únicamente para eliminar la condición de encontrarse libre de matrimonio ya que genera condiciones de desventaja para ser acreedor a la pensión de alimentos respectiva, manteniendo el plazo de convivencia marital de dos años consecutivos o menos si existe descendencia, toda vez que el mismo satisface a la necesidad de brindar seguridad jurídica en este tipo de relación familiar sin dejar de reconocer otros elementos que hacen viable su reconocimiento. Asimismo, coincide con la regulación sobre la protección de la garantía para recibir alimentos, en dónde se establece las facultades jurisdiccionales para fijar el tiempo, monto y cualquier providencia precautoria que deba otorgarse en atención a las circunstancias del caso concreto, a efecto de salvaguardar la dignidad e integridad de quien los necesite logrando que nuestras disposiciones en materia se encuentren alineados con los criterios y resoluciones emitidas por la Suprema Corte, la sociedad y la conformación de las familias son cambiantes y eso nos ha demostrado que existen casos donde el matrimonio y el concubinato coexisten lo cual no puede ser impedimento para la protección integral de sus derechos, sobre todo cuando una de las partes se encuentre en desventaja económica al carecer de ingresos o



bienes suficientes para su subsistencia en la mayoría de los casos puede haberse dedicado preponderantemente a las labores del hogar por lo que propongo nos declaremos a valor de la presente propuesta, refrendando así el compromiso con el pueblo tamaulipeco sobre la atención a sus necesidades y requerimientos en el ámbito familiar. Es cuanto.

Presidente: Gracias. **Diputada Ma Del Rosario González Flores.**

Diputada Ma del Rosario González Flores. Gracias, Presidente. En Acción Nacional estamos en contra de esta propuesta, esta iniciativa abre la puerta definitivamente a la poligamia, definitivamente hoy las madres, batallan para poder hacer valer las pensiones alimentarias a sus hijos en un matrimonio, como hoy vamos a abrir la puerta a la convivencia del concubinato con el matrimonio, es increíble, entonces, estamos abriendo la puerta a la poligamia, no puede ser posible de verdad, compañeros, que estemos abriendo la puerta a un lugar donde no podemos transitar. Es cuanto.

Secretario: Gracias. Si me permites, Presidente, nada más comentar y reforzar lo que bien planteo la compañera Diputada Lucero Deosdady Martínez López, no se está creo yo abriendo la puerta a nada, sino está reconociéndose un derecho constitucional que la Corte lo ha establecido ya en diversos precedentes, diversas interpretaciones que la Suprema Corte ya ha establecido, no se está dando una apertura a una figura jurídica que ya está en la ley, ya viene de hace muchos años y para que se de esta consideración de ese derecho es tras una disolución y el requisito está previsto en la ley, se tenga dos años de haber compartido relación y además exista descendencia, es los requisitos legales para tal. Es solamente, con esta ley estamos aprobando algo que está en los demás códigos civiles de los estados e insisto que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya ha establecido



como totalmente válido y legal. Es cuanto, Diputado Presidente, en cuanto a las participaciones.

Presidente: OK. Se le da la bienvenida a la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos.

Presidente: Acto seguido, me permito consultar el sentido de su voto con relación a la propuesta efectuada por la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**, manifestándolo levantando su mano.

¿Quiénes estén a favor?

¿En contra?

Presidente: La propuesta ha sido **aprobada** por: **10 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones.**

Presidente: En este sentido, se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios para que se realice el proyecto de dictamen con las consideraciones antes expuestas en la propuesta que ha sido aprobada.

Presidente: Finalmente, procedemos a desahogar el punto de **Asuntos de Carácter General**. Si alguien desea participar, favor de indicarlo para proceder en su caso al desahogo de las participaciones.

Presidente: Habida cuenta que no hay participaciones, agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de mis compañeras Diputadas y Diputados de estas comisiones, y me permito dar por **concluida** la misma, dándose por válidos los acuerdos tomados en esta reunión, siendo las **doce horas con un minuto** de este **18 de febrero del 2025**. Es cuanto, compañeras y compañeros.